

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 252

Miércoles 8 de noviembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad de Valladolid

#### Facultad de Medicina

#### Oposiciones a plazas de alumnos internos de Clínicas

En virtud del aumento de plantilla dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, en fecha de 29 de septiembre último, y al objeto de llevar a efecto el convenio suscrito entre la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión y el Decanato de la Facultad de Medicina de Valladolid, hállanse vacantes diez plazas de alumnos internos de Clínicas que habrán de proveerse entre alumnos oficiales de esta Facultad de Medicina, que al terminar el plazo de convocatoria tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía Descriptiva 2.º curso, Técnica Anatómica 2.º curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema del cuestionario de Anatomía e Histología, sacado a la suerte entre cincuenta, y otro de Fisiología, entre treinta y siete. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.º En contestar a un tema de Medicina, Cirugía Elemental y Obstetricia, sacado a la suerte entre cuarenta y cuatro.

El tiempo concedido para el desarrollo de los temas será acordado por el Tribunal; éste podrá proponer la práctica de alguna operación de cirugía menor como complemento de este ejercicio.

El programa se halla a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano, debidamente reintegradas y acompañadas de sus hojas de estudios, presentándoles en el Negociado de Medicina dentro del plazo de treinta días, sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de octubre de 1961.—El secretario de la Facultad, E. Ferrández. V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

3.401

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Emiliano Plaza Bajo, mayor de edad, vecino de Hontangas (Burgos), en representación de los regantes de «La Veguilla», solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la concesión de un aprovechamiento de 20 litros por segundo del manantial de Hontanguillas, en término municipal de La Sequera, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—Se ha proyectado una presa de perfil triangular de 0,50 metros de altura y 7,50 metros de longitud. Por la margen derecha parte la acequia principal de 1.282 metros de longitud. Para la distribu-

ción del riego se proyectan dos acequia secundarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de agosto de 1961.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.255—2.678

### Jefatura de Obras Públicas

#### RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de octubre del presente año, relativo a solicitud de devolución de fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «Ensanche del firme y reparación extraordinaria de los kilómetros 156, 157 y 158 de la Cª Sr. (VI)-13 de Adanero a Gijón, número 97»; se rectifica haciendo constar que el solicitante de dicha devolución no es don José María García, como en el anuncio figura, sino don José Martínez García.

Valladolid, 7 de noviembre de 1961.

2.275—2.427

85'50  
IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

# JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid durante el mes de octubre de 1960

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Número de matrícula	Marca		Nombre	Domicilio
B-62108	Hispano-Suiza	C. A. Hilatura de Fabra y Ceoats	Angel Carbajosa Sarrionandia	Medina del Campo
B-84958	Jaguar	Esperanza Encabo de Vicente	Darío García Puente	Madrid
BU-4165	Studebaker	Mariano Díez Díez	Vicente Díez Díez	Matapozuelos
CR-7328	Villog	José Casado Tardío	Gregorio Villanueva Vilda	Valladolid
HU-2062	Fiat	Federico Puig Sáforas	Manuel Bartolomé de Juan	Idem
SS-13916	Lube	José Guisasaola Albizuri	Bernardo Bueno Sanabria	Idem
M-19107	Citroen	Antonio Ruiz Cuadrado	Eutimio Marcos Chillón	Villalonso (Zamora)
M-26219	Idem	Alfonso Nieto Delgado	Edmundo Rodero Hernández	Esguevillas de Esgueva
M-42700	Naval Somua	Marcial Carrión de Castro	Empresa Carrión, S. A.	Valladolid
M-42701	Idem	Idem	Idem	Idem
M-42729	Idem	Idem	Idem	Idem
M-46212	Idem	Idem	Idem	Idem
M-61463	Peugeot	Manuel Arce Solana	Alberto Sanz Samaniego	Idem
M-65658	Idem	Anacleto Blanco Prieto	Tirso Gallego Mozo	San Román de Hornija
M-73369	Parkard	Alejo Gonzalo Paúl	Mariano Fernández Matilla	San Pedro de Latarce
M-75296	Citroen	Luis Labajo Casado	Escuelas Profesionales Cristo Rey	Valladolid
M-81484	Idem	Teodoro Galvín Pérez	Jesús Santos Bartolomé	Cuéllar (Segovia)
M-84219	Peugeot	Raimundo Ezquerria Costa	Julio Leonardo Muñoz	Valladolid
M-88823	Pegaso	Juan Posadas Calzada	Amancio González Bueno	Torrelobatón
M-90166	Pontiac	Manufacturas Serra Balet, S. A.	Antonio del Campo Rodríguez	Valladolid
M-96411	Guzzi	Félix Renedo Ruiz	Luis Offoy Herrero	Tudela de Duero
M-111986	Citroen	Florentino Oliva Romero	Quindio Andrés de la Fuente y Máximo Burgos Pardo	Cogeces del Monte
M-113770	Naval-Somua	Marcial Carrión de Castro	Empresa Carrión, S. A.	Peñafiel
M-119430	Vauxall	Germán de la Mora Abarda	Juan Francisco Delgado Blanco	Valladolid
M-123276	Vespa	José Luis Lada Alonso	Joaquín Alonso Otero	Idem
M-130241	Montesa	José Manuel Cabrejas Ballesteros	Antonio Carrasco Sanz	Camporredondo
M-140125	Lube	Juan Palencia Martínez	Alonso Casas Rodríguez	Valoria la Buena
M-194142	Seat	Melchor García Otero	Timoteo González Abril	Valladolid
M-205057	Mercedes	Edilberto Alonso Burgos	Jacinto Encabo Puerta	Idem
M-216933	Seat	Emilio Aguña Romano	Valeriano González Martín	Idem
M-218276	Idem	Concepción Mansilla Vicente	Luis Tremiño Valenciano	Idem
O-11722	Dodge	Evaristo Buznego Sánchez	Pío Buquero Hernández	Olmedo
P-4383	D. K. W.	Guncelino Marín Alija	José González Herrero	Villalón de Campos
PO-3004	Chevrolet	María Fernández García	Marciano Martínez Martínez	Valladolid
SA-2039	Citroen	Narciso Guerra Ramos	Cayetano Sancho Narros	Idem
S-16267	Renault	Tomás Palacios Cueto	Eustaquio José de Castro Lorenzo	Idem
VA-2411	Chenard-Walher	María Ruiz Bayón	Melitón Maroto García	Villalón de Campos
VA-3626	B. S. A.	Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Miguel Domínguez Fortea	Valladolid
VA-3919	Opel	Ignacio Rojo García	Alejandro Iglesias Cristóbal	Traspinedo
VA-4126	Fiat	Francisco Miguel Sopena	Mariano Ponce Alvarez	Tordehumos
VA-4919	Ford	Francisco Zaera Flores	Manuel Faes Sierra	Gijón
VA-5018	Fiat	Emilio Gutiérrez Calvo	Crescencio Argüello Alvarez	Tordehumos
VA-5164	Idem	Hipólito Pérez Fernández	Eutiquio García García	Villalba de los Alcores
VA-5607	Renault	Juliana Serrano Serrano	Sebastián Moro Serrano	Madrid
VA-5903	M. V.	Regino González Argüello	Mauricio Alderete Gañán	Valladolid
VA-6057	Peugeot	Angel Giménez Muñoz	Saturnino Prieto Rodríguez	Tudela de Duero
VA-6067	Vespa	Luis Moro Paniagua	Leandro Velasco Velasco	San Miguel del Arroyo
VA-6155	Idem	Julian Domínguez Martín	Francisco Gobernado Morencia	Fuensaldaña
VA-6245	Clua	Brígido Prieto Merino	Elias de la Calle de la Calle	Valladolid
VA-6252	Vespa	Transportes y Copstrucciones dela Riva, S. C.	Antonio Zurro Gómez	Idem
VA-6517	Iso	Félix Berzal González	Aurelio de la Cruz Mansilla	Berrueces
VA-6528	Lube	Jesús Luis Yuste Martín	Francisco Rodríguez Villafañez	Aldea Mayor de S. Martín
VA-6557	Guzzi	Pedro Velasco Fernández	Eusebio Téllez Sánchez	Fuente el Sol
VA-6670	Pegaso	Juan Posadas Calzada	Bernardino Adeva Ballesteros	Valladolid
VA-7225	Guzzi	Emilio Moyano Martínez	Orestes Martínez Pérez	Simancas
VA-7435	Ossa	José Martín Cubero	Eduardo Benavente Arranz	Valladolid
VA-7449	Vespa	Fernando Ortiz Alonso	Gonzalo Mielgo Mielgo	Medina del Campo
VA-7452	Lambretta	José Antonio Uribarri Abete	Manuel Herguedas Hernández	Valladolid
VA-6153	Vespa	Salustiana Martínez Pérez	Benito Simón Chillón	Idem
VA-7086	Idem	Bernardino Mozo Fernández	Manuel Villa-Eiras	Monte Torozos
VA-7752	Lambretta	Sira García Marina de Miguel	Servideo Luengo Herrerias	Torrelobatón
VA-8011	Renault	Armando Areizaga Simón	Consuelo Cubero García	Valladolid
VA-8023	Guzzi	Andrés Oliveros Martínez	Manuel Martín Cuadrado	Mota del Marqués
VA-8024	Idem	Mauro Núñez del Caño	Hdefonso de Castro Herrero	Tordesillas
VA-8421	Isetta	Avelino Gonzalez García	Antonio Subías Torquet	Valladolid
VA-8492	Renault	Filemón Arribas Arranz	Jesús Arribas González	Idem
VA-8732	Vespa	Ricardo Fernández Fernández	Florentino de la Cruz Fernández	Idem
VA-8855	Seat	María del Río Gómez	Virgilio Gutiérrez Valentín	Corcos del Valle

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Número de matrícula	Marca		Nombre	Domicilio
VA-9056	Iso	Luis Rodríguez Gato	Luis Ramón Pérez Diez	Valladolid
VA-9318	Lambretta	José María Sextó Domínguez	José Barba Garrido	Idem
VA-9381	Lanch	Fernando Borobio	Ventura Martín Asensio	Idem
VA-9505	Seat	Ladislao Burgoa González	Antonio Pascual Cid	Medina de Rioseco
VA-9760	Peugeot	Antolín Pérez García	José de la Fuente Rodríguez	Piña de Esgueva
VA-9763	Guzzi	Ismael Pelayo Parra	Faustino Gómez Cáceres	Quintanilla de Onésimo
VA-9770	Lube	Eutiquio Peñas Amo	Ángel Martínez Escribano	Valladolid
VA-10261	Guzzi	Cosme Manrique Gutiérrez	Ángel Domínguez Iván	Idem
VA-10620	M. V.	Mariano Benito Pulido	Lorenzo Pérez Calleja	Idem
VA-10759	Lambretta	Lucio Reguero Herrero	Jesús Martín Álvarez	Idem
VA-11503	Vespa	José María Flores Vega	Ángel Rodero Domínguez	Idem
VA-11612	Iso	Mariano Hernández Martínez	Ramiro Camazón Simón	Idem
VA-11697	Vespa	Isidro Rodríguez Zarracina	Primitivo Cuéllar Rivas	Idem
VA-11820	Huracán	Alejandro Serafin Gómez Martín	Torbio Plaza García	Medina del Campo
VA-12383	D. K. W.	Antolín Santiago Juárez	Felisa Peláez Cano	Olmedo
VA-12576	Renault	Antonio Hernández Santúe	Marino Centeno Molina	Valladolid
VA-12632	Lambretta	Emilio Corral Diéguez	Daniel Pérez Calvo	Idem
VA-12655	Iso	Andrés Pérez Carracedo	Gregorio Fonseca Caballero	La Seca
VA-13240	Lube	Félix Martín Marcos	Glicerio Viloría García	Campaspero
VA-13433	Montesa	César López Herrera	Franco José Cobos García	Medina del Campo
VA-13513	Isetta	Jesús Arias García	Celestino Boto Matía	Valladolid
BI-14256	Hillman	Ignacio Sánchez Carrasco	Eugenio del Caño Hernández	Idem
ZA-4108	D. K. W.	Onésimo Gullón Vecilla	Nicolás Marcos Marcos	Villalonso (Zamora)

Valladolid, 5 de noviembre de 1960.—El jefe de Tráfico accidental, Fernando González Tapia.

5.000

## Delegación Provincial de Trabajo

### Convenio Colectivo Sindical 11-61

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las empresas y trabajadores de industrias derivadas del cemento, de ámbito provincial, y

Resultando: Que con fecha 26 de los corrientes, fue remitido a esta Delegación, por el delegado provincial de Sindicatos, el texto del referido Convenio suscrito el 15 del mismo mes por la Comisión deliberante constituida a tal efecto, al que se acompaña informe de la Autoridad sindical de 26 de este mes.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24-4-58, en relación con los artículos 19 al 22 de 22-7-58, para aplicación de dicha Ley.

Considerando: Que el Convenio mencionado se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24-4-58, y los preceptos correlativos del Reglamento de 22-7-58, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los

artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento citados.

Considerando: Que de los términos de la cláusula décimotercera del texto del convenio, se deduce que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en el alza de los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

Resuelve: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de fábricas derivadas del cemento de esta provincia.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia una vez que sea firme.

3.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma preceptuada en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

### TEXTO DEL CONVENIO

Primero. *Ámbito del Convenio.*—Se regirán por el presente Convenio las relaciones laborales existentes en el seno de las empresas reguladas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de Derivados del Cemento, que ejerzan su actividad dentro de la provincia de Valladolid.

Segundo. *Salarios.*—Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán en adelante todas sus retribuciones con arreglo a lo establecido en la Reglamentación Nacional a las empresas situadas en zona 1.ª, y estas retribuciones serán tenidas en cuenta para todas las percepciones que por cualquier concepto correspondan a los trabajadores y que hayan de ser determinadas en función del salario.

Por el secretario de la Comisión se redactará un cuadro en que se determine el salario hora correspondiente a cada categoría, que firmado por el mismo y con el visto bueno del presidente, se unirá como anexo a este Convenio para su remisión a la Autoridad Laboral.

Tercero. *Aumentos por antigüedad.*—Continuará en vigor el porcentaje establecido para tales aumentos por la Reglamentación Nacional de Trabajo, pero los aumentos concedidos a cada trabajador no se perderán cuando éste ascienda de categoría. Por ello, para efectos de estas percepciones, se considerará como antigüedad la que el trabajador tenga en la empresa, y el porcentaje alcanzado se calculará sobre el salario que en cada momento perciba el trabajador.

Lo establecido en este párrafo no tendrá efecto retroactivo, pero a partir de la fecha de vigencia del Convenio los trabajadores deberán percibir

sus aumentos por antigüedad de acuerdo con el tiempo que lleven trabajando en la empresa.

Cuarto. *Vacaciones.*—Los trabajadores continuarán disfrutando el mismo número de días de vacaciones retribuidas señalado en la Reglamentación Nacional de Trabajo, pero dichos días habrán de entenderse laborales, en vez de naturales.

Quinto. *Prendas de trabajo.*—Por las empresas se facilitará a todos los trabajadores fijos, y con duración de un año, prendas de vestido para el trabajo, adecuadas al que cada uno desempeñe.

Sexto. *Rendimientos.*—Mientras se mantengan las condiciones establecidas en el Convenio, por encima de las legales, los trabajadores se comprometen a efectuar su trabajo en las mismas condiciones de calidad y con un rendimiento de un 5 por 100 por encima del que alcanzaron en el año inmediatamente anterior al Convenio, con exclusión de la fabricación de viquetas.

Séptimo. *Jornada.*—Continuarán en vigor las normas establecidas sobre jornada. Pero si alguna empresa llegare a un acuerdo con sus trabajadores, o con los representantes sindicales de éstos, podrá establecerse la jornada continuada, sin interrupción de dos horas.

Octavo. *Absorción de beneficios.*—Todos los beneficios concedidos por este Convenio serán absorbidos por las mejoras concedidas voluntariamente por las empresas, y por las que en lo sucesivo se establecieran legalmente.

Noveno. *Vigencias.*—Este Convenio entrará en vigor el día 1 del mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se mantendrá en vigor durante un año, prorrogándose tácitamente de año en año, mientras no sea denunciado por alguna de las partes con tres meses de anticipación.

Décimo. *Rescisión.*—Este Convenio se considerará rescindido si se publicasen disposiciones de índole general y obligatorio más beneficiosas para los trabajadores que la aplicación estricta del Convenio.

Décimoprimer. *Seguridad social.*—Las mejoras económicas concedidas en este Convenio se tendrán en cuenta para la cotización y prestaciones de Seguridad Social y Montepío.

Décimosegundo. *Interpretación.*—Si surgieren dudas sobre la interpretación del Convenio, serán sometidas a una Comisión formada por tres representantes del Grupo a que perte-

nezca la industria en cuyo seno se produjeran, designado por la Sección Social, y otros tres del mismo Grupo designados por la Sección Económica, quienes emitirán informe en el término de diez días.

Esto no dificultará el ejercicio de las acciones individuales ante la Magistratura de Trabajo.

Décimotercero. *Precios.*—Las condiciones pactadas dentro de este Convenio no repercutirán en los precios.

3.150

ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MUCIENTES

El Ayuntamiento acuerda sacar a pública subasta el arrendamiento de la finca de estos propios, denominada «Prado de la Villa», para cambio de cultivo de forestal en agrícola de regadío, de 35 hectáreas, 49 áreas y 9 centiáreas, bajo las condiciones fijadas en el oportuno pliego aprobado por la Corporación y que se resumen a continuación:

El tipo de licitación será de cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) pesetas cada año, que reducidas a quintales métricos de trigo ascienden a 1.979.167 quintales métricos, pero el primer año como excepción por los gastos de roturación y otros, la renta es de 240.000 pesetas, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

El plazo de duración del arrendamiento, será de diez (10) años agrícolas, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta. El pago del precio de adjudicación se efectuará en tres plazos por terceras partes iguales, en las fechas de 15 de febrero, 30 de septiembre y 15 de diciembre de cada año.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todo licitador deberá constituir previamente el depósito del cinco por ciento del precio de tasación como fianza provisional, la cual asciende a 23.750 pesetas, en la Depositaria de este Ayuntamiento. La fianza definitiva consistirá en el 5 por ciento del importe de la adjudicación durante un año.

Los pliegos conteniendo las proposiciones, debidamente reintegrados, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el día 15 de diciembre próximo, en sus días hábiles en las horas de oficina, se entregarán cerrados

y podrán ser lacrados y precintados, acompañándose el resguardo del depósito.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, a las doce horas del siguiente hábil al de terminación de presentación de pliegos, o sea el día 16 de diciembre próximo.

Se posee autorización para roturar la finca objeto de este contrato.

Mucientes, 4 de noviembre de 1961.  
El alcalde, Donato Saravia.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con carnet de identidad número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arrendamiento del prado de estos propios denominado «Prado de la Villa», de Mucientes, para cambio de cultivo de forestal en agrícola de regadío, se compromete a aceptar en un todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas ..... (en letra) por el arrendamiento mencionado, manifestando bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente).

3.395—2.679

### ANUNCIOS OFICIALES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MELGAR DE ABAJO

Don Taciano Villalba Mazariegos, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Abajo (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender a las atenciones generales y sostenimiento del servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año de 1961, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Melgar de Abajo, 30 de octubre de 1961.—El jefe de la Hermandad, Taciano Villalba.

3.328—2.680

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE